

REFORMA DE ESTATUTOS

**OTORGADA POR:
FLYEXPRESS S.A.**

CUANTIA:

Indeterminada

NF

DI 4,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: La señora YOCONDA DEL SOCORRO CAMPOVERDE JIMENEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía FLYEXPRESS S.A., según nombramiento que se me exhibe y acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto dice que eleva y me presenta los documentos de identidad y dice que eleva a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y contenido que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía FLYEXPRESS S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público la señora YOCONDA DEL SOCORRO CAMPOVERDE JIMENEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía FLYEXPRESS S.A. La compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía FLYEXPRESS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésima Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el quince de Febrero del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Febrero del mismo año. La Compañía se constituyó con un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésima Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el nueve de Marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno del mismo mes y año la Compañía procedió a Reformar su Estatuto Social.- Tres) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el primero de Abril del dos mil cinco, resolvió por unanimidad la nueva Modificación del Objeto Social de la Compañía y por consiguiente Reforma de Estatutos. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes declara bajo juramento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FLYEXPRESS S.A., en sesión

celebrada el primero de Abril del dos mil cinco, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante, tomo las siguientes resoluciones: **Uno)** QUE se procede a la nueva Modificación del Objeto Social de la Compañía FLYEXPRESS S.A. eliminando el numeral segundo del artículo segundo del objeto social relativo a la actividad del correo; **Dos)** Como consecuencia de lo manifestado en el numeral anterior, se Reforma el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía, relativo al Objeto Social, cuyo artículo que tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: **1) A la prestación de servicios relacionados con el correo paralelo o courier a nivel nacional e internacional;** 2) Se dedicará a la prestación de servicios portuarios o especializados en el manejo de carga en cualquiera de los puertos marítimos o aéreos del país, ejecutará por tanto, por medio de su personal o a través de terceros las labores de desembarque y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizables por palletes, en contenedores o furgones, ya sea carga de importación o de exportación, de tránsito nacional o internacional; 3) Podrá prestar servicios aduaneros y bodegaje o cualquier otra modalidad que se implemente y que conste en las leyes vigentes, como en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos correspondientes; 4) Además tiene por objeto constituirse en Agencia de Carga, para prestar servicios complementarios al transporte aéreo, marítimo y terrestre tales como los siguientes : Consolidación y servicios puerta a puerta de carga de exportación y carga de importación, embarques, reservaciones, empaques, trámites de exportación e importación; 5) Podrá constituirse en centro de acopio de carga de exportación de cualquier clase, seca y perecible, recepción, pesaje, paletización y contenedorización, bodegaje refrigerado y bodegaje en seco, empaques, reempaques, carga y descarga de

0002

aeronaves, buques, camiones y trenes; estiba y acarreo de carga. 6) Podrá dedicarse a las actividades del turismo, como agencia de viajes tanto a nivel nacional como internacional, instalación y administración de hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías y más afines, así como en la venta de pasajes aéreos nacionales internacionales, así como lo establece la Ley de Turismo, sus reglamentos y la Cámara de Turismo correspondiente; 7) Podrá dedicarse a la compraventa, administración, anticresis, arrendamientos de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias, a excepción del arrendamiento mercantil; 8) Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, dentro de su objeto social; 9) Podrá asociarse con Compañías constituidas o por constituirse para realizar actividades similares a su objeto social o complementarios al suyo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto". Tres) la Compañía FLYEXPRESS S.A. a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA CUARTA.- A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del primero de Abril del dos mil cinco. Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el **Doctor Ivàn Díaz Oquendo, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma

0003

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Yoconda Jimenez

SRA. YOCONDA CAMPOVERDE JIMENEZ

C.C.# 110211665-2

Elo Juncos

acert

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FLYEXPRESS S.A."**

En la ciudad de Quito, al primero del mes de Abril del 2.005, siendo las 8H00., en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez 841, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "FLYEXPRESS S.A.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) La señora Yoconda Campoverde Jiménez, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones ordinarias; y, 2) La señora Lilia Cristina Montalvo, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones ordinarias. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es US \$ 1.00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidenta, la señora Lilia Montalvo y en calidad de Secretaria actúa la señora Yoconda Campoverde. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA NUEVA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

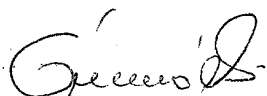
En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra la señora Gerente quien manifiesta que vista de los reiterados requerimientos a destiempo del Ministerio de Obras Públicas, institución a cargo del control de las empresas que se dedican a la prestación de servicios de correos en general, se requiere en forma inmediata proceder de nuevo a la modificación y reforma del Artículo Segundo del Objeto Social de la Compañía FLYEXPRESS S.A. en la parte relativa a eliminar el numeral segundo de dicho artículo, por lo tanto pone a consideración de la Junta la nueva redacción del objeto social:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) A la prestación de servicios relacionados con el correo paralelo o courier a nivel nacional e internacional; 2) Se dedicará a la prestación de servicios portuarios o especializados en el manejo de carga en cualquiera de los puertos marítimos o aéreos del país, ejecutará por tanto, por medio de su personal o a través de terceros las labores de desembarque y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por palletes, en contenedores o furgones, ya sea carga de importación o de exportación, de tránsito nacional o internacional; 3) Podrá prestar servicios aduaneros y bodegaje o cualquier otra modalidad que se implemente y que conste en las leyes vigentes, como en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos correspondientes; 4) Además tiene por objeto constituirse en Agencia de Carga, para prestar servicios complementarios al transporte aéreo, marítimo y terrestre tales como los siguientes: Consolidación y servicios puerta a puerta de carga de exportación y carga de importación,

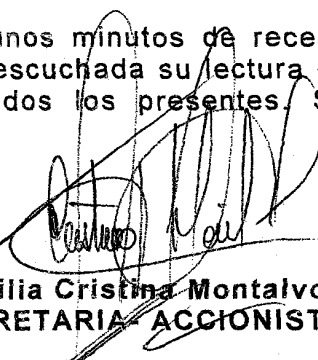
embarques, reservaciones, empaques, trámites de exportación e importación; 5) Podrá constituirse en centro de acopio de carga de exportación de cualquier clase, seca y perecible, recepción, pesaje, paletización y containerización, bodegaje refrigerado y bodegaje en seco, empaques, reempaques, carga y descarga de aeronaves, buques, camiones y trenes; estiba y acarreo de carga. 6) Podrá dedicarse a las actividades del turismo, como agencia de viajes tanto a nivel nacional como internacional, instalación y administración de hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías y más afines, así como en la venta de pasajes aéreos nacionales internacionales, así como lo establece la Ley de Turismo, sus reglamentos y la Cámara de Turismo correspondiente; 7) Podrá dedicarse a la compraventa, administración, anticresis, arrendamientos de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias, a excepción del arrendamiento mercantil; 8) Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, dentro de su objeto social; 9) Podrá asociarse con Compañías constituidas o por constituirse para realizar actividades similares a su objeto social o complementarios al suyo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto".

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la modificación y REFORMA el Artículo Segundo del Objeto Social propuesta por la Gerencia, además autorizar al Representante Legal de la Compañía para que proceda a otorgar la escritura correspondiente y obtenga su aprobación e inscripción respectiva; de igual forma proceda a obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para cumplir con las actividades de correo.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 9H00.-



f) Yoconda Campoverde Jiménez
PRESIDENTA - ACCIONISTA



f) Lilia Cristina Montalvo
SECRETARIA - ACCIONISTA

155671

Quito, a 24 de Febrero del 2.005

Señora
YOCONDA DEL SOCORRO CAMPOVERDE JIMENEZ
Presente.-

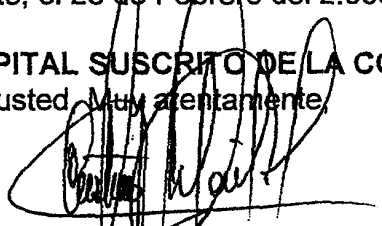
De mi consideración:

Me es grato participarle que la primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "FLYEXPRESS S.A.", celebrada hoy día, 24 de Febrero del 2.005, tuvo el acierto de elegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **DOS AÑOS**. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

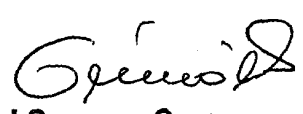
"FLYEXPRESS S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 15 de Febrero del 2.005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de Febrero del 2.005.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA US \$ 800.00

De usted. Muy atentamente,


Sra. Lilia Cristine Montalvo
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO: El nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "FLYEXPRESS S.A.".- Quito, a 24 de Febrero del 2.005.


Yoconda del Socorro Campoverde Jimenez
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 110211665-2

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1-foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, **09 MAR. 2005**

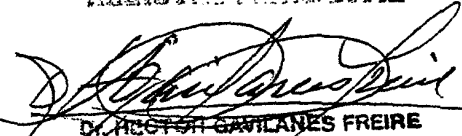
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1716** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito a **25 FEB 2005**.

REGISTRO MERCANTIL


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0005

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

01 ABR 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Large handwritten flourish or signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110211665-2
 CAMPOVERDE JIMENEZ YOCONDA DEL SOCORRO
 LOJA/MACARA/MACARA
 12 FEBRERO 1963
 REG. CIVIL 001-1 0018 00036 E
 LOJA/MACARA
 MACARA 1963

[Firma: Gaudel]
 [Fotografía]

ECUATORIANA E434312242
 NIVEL SUPERIOR ESTUDIANTE
 WASHINGTON CAMPOVERDE
 CONSUELO JIMENEZ
 QUITO 11/09/2002
 11/09/2014
 REN 0272793
 Pch
 [Fotografía]
 PUEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

95-0070 NUMERO 1102116652 CEDULA
 CAMPOVERDE JIMENEZ YOCONDA DEL SOCORRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 [Firma: Manonie Cuyasud]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Sello circular del Tribunal Supremo Electoral]

Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 07 ABR. 2015
 EL NOTARIO

[Firma: Dr. Rodrigo Salgado Valdez]
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

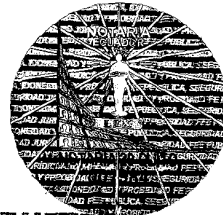


[Firma: R]

0006

ZON.- Mediante Resolución No. 05.Q.D 1386 dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de abril de 2005, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FLYEXPRESS S.A. otorgada en esta Notaria el 01 de abril de 2005.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de reforma de estatutos de la mencionada compañía de fechas: 15 de febrero del 2005 y 01 de abril de 2005, respectivamente.- Quito, a 12 de abril del 2005.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de abril del año 2.005, bajo el número **0836** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **528** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero del dos mil cinco, a fs. 466, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLYEXPRESS S.A.**", otorgada el uno de abril del año 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012857**.- Quito, a quince de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

